

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.-

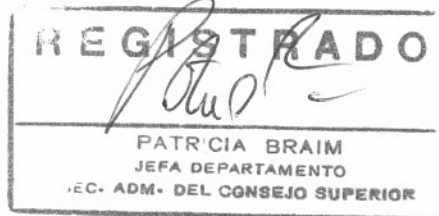
VISTO la nota de la Secretaría de Políticas Universitarias por la cual se solicita que las Universidades Nacionales adjunten Resolución de Consejo Superior Universitario para prever las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la ejecución de los proyectos aprobados, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de la Tercer Convocatoria del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEUC) del 1° de agosto de 1997 fueran presentados por la Universidad Tecnológica Nacional dos proyectos referidos al "Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza de las Asignaturas de Ciencias Básicas para la Formación Tecnológica de los Estudiantes de Ingeniería" y a la "Mejora de la Calidad de la Enseñanza y la Gestión Académica Especialidades de Ingeniería".

Que por nota del 23 de agosto de 1997 la Dirección Ejecutiva del FOMEUC informó que ambos proyectos, designados bajo el N° 801 y 805 respectivamente, habían sido seleccionados para su aprobación y continúan en el proceso de evaluación.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

Que, en el caso del Proyecto N° 801, si bien en un principio están involucradas siete Facultades Regionales de la Universidad, el mismo constituye un emprendimiento piloto, donde todas las Unidades Académicas pueden participar en el Sistema de Becas y también todas ellas recibirán posteriormente equipamiento modular.

Que la evaluación final será llevada a cabo por el Consejo Directivo del FOMEC teniendo en cuenta el avance de los proyectos en marcha, la adecuación y la previsión de contrapartida para estos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

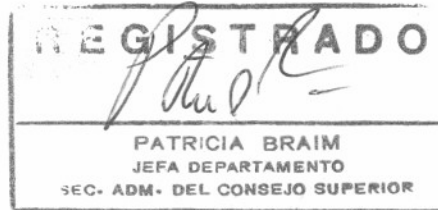
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reservar los créditos necesarios para los ejercicios financieros que se indican en los Anexos I y II a efecto de dar cumplimiento a la contraparte correspondiente a la Uni-

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

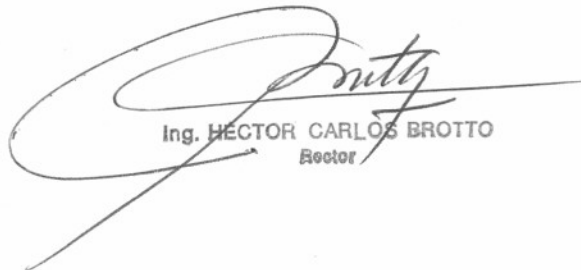
..//

versidad Tecnológica Nacional de los Proyectos 801 y 805 del
Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 540/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 540/97

COSTO TOTAL DEL PROYECTO N° 801

Rubro de Financiamiento	Año 1 1998	Año 2 1999	Año 3 2000	Año 4 2001	TOTAL POR RUBRO
1.- BIENES	131.052	282.367	282.367		695.786
2.-SERVICIOS DE CONSULTORIA	44.000	22.400	22.400		88.800
3.- BECAS	188.100	366.975	201.375	0	756.450
4.- OBRAS	8.000	18.000	18.000		44.000
TOTAL	371.152	689.742	524.142	0	1.585.036

COSTO DEL PROYECTO POR FUENTE

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
FOMEC	243.796,40	444.761,90	345.401,90	0	1.033.960,20
UNIVERSIDAD	127.355,60	244.980,10	178.740,10	0	551.075,80



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 540/97

COSTO TOTAL DEL PROYECTO N° 805

Rubro de	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL POR
Financiamiento	1998	1999	2000	2001	RUBRO
1.- BIENES	5.000	6.000	8.000		19.000
2.-SERVICIOS DE CONSULTORIA	15.810	0	0		15.810
3.- BECAS	72.000	75.000	50.000	0	197.000
4.- OBRAS	0	0	0		0
TOTAL	92.810	81.000	58.000	0	231.810

COSTO DEL PROYECTO POR FUENTE

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
FOMEC	59.348	49.200	35.600	0	144.148
UNIVERSIDAD	33.462	31.800	22.400	0	87.662